

161

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2010, se reúnen, por el sector empresario, el Señor Néstor José DI PIERRO, en su calidad de Presidente del **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORASA)**, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 746, Piso 5°, de esta Ciudad y por el sector gremial, la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (FOECYT)**, Personería Gremial N° 436, representada por el Dr. Ramón Antonio BALDASSINI en calidad de Secretario General, con domicilio en la calle Esmeralda N° 672, Pisos 4° y 5° de esta Ciudad, la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAC)**, Personería Gremial N° 8, representada por el Señor Juan Antonio PALACIOS en calidad de Secretario General, con domicilio en la calle Chacabuco N° 140, de esta Ciudad, la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADOS (FOECOP)**, Personería Gremial N° 1.539, representada por el Señor Ricardo Daniel FERRARO en calidad de Secretario General, con domicilio en la calle Maipú N° 26, Piso 5° de esta Ciudad y la **FEDERACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA (FEJEPROC)**, Personería Gremial N° 1.195, representada por el Señor Juan José HALM en calidad de Secretario General, con domicilio en la Avenida Pueyrredón N° 1.752, Piso 1°, de esta Ciudad.

## VISTO

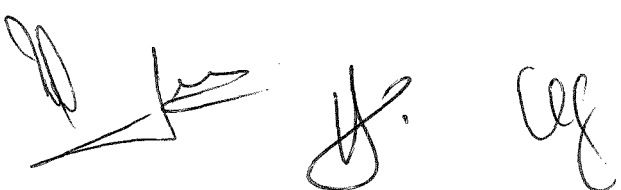
Que el 31 de diciembre de 2010 vence la vigencia del acuerdo salarial suscripto el pasado 1° de Septiembre del 2010, entre **CORASA, FOECYT, AATRAC, FOECOP** y **FEJEPROC**, conforme establecieron las partes en el Punto Tercero del mismo, cuya homologación tramita en el Expediente N° 1.385.486/10, y

## CONSIDERANDO

Que las partes signatarias coinciden en preservar la equidad distributiva que debe imperar con las relaciones laborales dentro de la Empresa, como así también, que en atención del carácter esencial que reviste el Servicio Público de Correo, resulta imprescindible asegurar su prestación a toda la comunidad, por ello,

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Prorrogar la vigencia del acuerdo salarial suscripto el pasado 1° de septiembre de 2010, hasta el 31 de marzo de 2011.



162

**SEGUNDO:** Para el Ejercicio 2011, para todo el personal en relación de dependencia se otorgará una **Compensación Especial** "no remunerativa", como incentivo a la productividad, equivalente al aguinaldo de diciembre 2010, menos un 17% equivalente a los aportes a la Seguridad Social y al Sistema de Obras Sociales.

La suma a abonar, no será inferior a pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) para las Categorías 4-C, 5-C, 6-A, 6-B y 7-A; de pesos mil trescientos (\$ 1.300.-) para las Categorías 5-B y 5-A; de pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-) para las Categorías 4-B y 4-A; de pesos mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650.-) para las Categorías 3-A, 2-C y 2-B; de pesos mil ochocientos (\$ 1.800.-) para las Categorías 2-A y 1-C; de pesos mil novecientos cincuenta (\$ 1.950.-) para la Categoría 1-B y de pesos dos mil cien (\$ 2.100.-) para la Categoría 1-A.

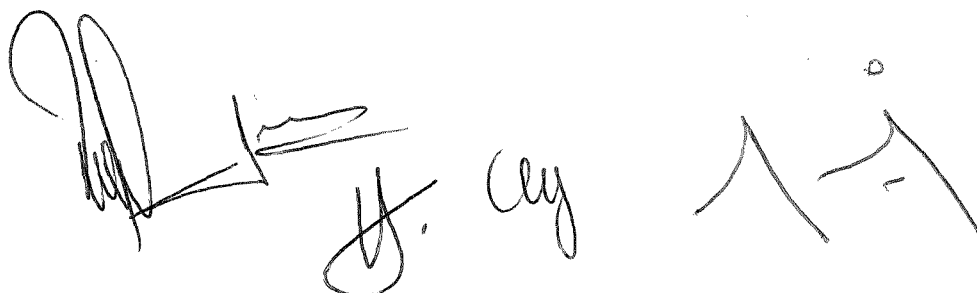
Las sumas a abonar en concepto de la mencionada Compensación Especial "no remunerativa", se pagarán en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonándose la primera de ellas, en el transcurso de la cuarta semana del mes de enero de 2011, la segunda cuota, en el transcurso de la cuarta semana del mes de febrero de 2011 y la última cuota, en el transcurso de la cuarta semana del mes de marzo de 2011.

Para el personal que al 31 de diciembre de 2010 tenga una antigüedad inferior a seis (6) meses, los valores referidos en el párrafo segundo, serán proporcionales a los días trabajados durante el segundo semestre de 2010.

**TERCERO:** El presente acuerdo implica para las partes signatarias, la ratificación del compromiso de mejorar de manera continua la productividad, calidad y el servicio a los clientes, trabajando con amplio criterio de colaboración, solidaridad y buena fe.

**CUARTO:** Se conviene que las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, quedan sujetas a la Homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad con lo normado en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad se suscriben seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. MARTA B. BRISA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 2 - DNG  
D.N.R.T. - MTE y SS

2011 °Año del Trabajo Decente, la Salud y  
Seguridad de los Trabajadores



Expediente N° 1.330.061/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil orce, siendo las 14.00 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo**, ante mi Lic Marta B BRISA Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°2 y presidente de la Comisión Negociadora, constituida mediante DISPOSICIÓN DNRT N° 390/10 de fecha 10/09/10, obrante a fojas 142/145, a los fines de la renovación de la CCT N° 80/93 "E", los integrantes de la misma: por la **FEDERACIÓN OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES(FOECYT)-** Dr. Ramón A. BALDASINI y los señores Omar R SANS y Juan Carlos PUGLIELLI.- Por la **ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES( AATRAC)-** lo hace el señor Guillermo GUERRERO,.-Por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADOS (FOECOP)** los señores Ricardo FERRARO- Raúl GATTI y Francisco SAVOINI Por la **FEDERACIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y ENCOTESA- (FEJEPROC)** señor Horacio ZUNGRI - Y por la otra parte en representación del **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA-(C.O.R.A.S.A.)** lo hacen el Dr..José Luis OCAMPO, y señor Efraín Alberto AVENDAÑO (miembros paritarios), presentando autorización del Director Titular y Presidente del Directorio de la empresa, para ratificar los acuerdos suscriptos en fecha 28/12/2010, la misma se agrega como fojas 160.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y teniendo en cuenta que se inició la negociación colectiva tendiente a la renovación de la CCT N° 80/93 "E", y en virtud de lo peticionado por las entidades gremiales en audiencia anterior, y la negociación que en forma directa vienen realizando las partes, se

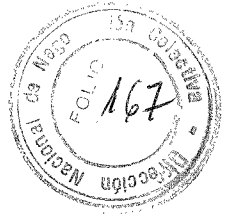
*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. MARTA B. BRISA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 2 - DNC  
D.U.R.T. - MTE y SS

2011 °Año del Trabajo Decente, la Salud y  
Seguridad de los Trabajadores



requiere a las mismas manifiesten a continuación, sobre los avances logrado --

Acto seguido y luego de un intercambio de opiniones entre las partes y cedida la palabra **ambas partes de común acuerdo MANIFIESTAN:** que acompañan en este acto, 1) acta acuerdo salarial prorrogando la vigencia del acuerdo salarial suscrito el 1/09/2010 hasta el 31 de marzo de 2011 (Cláusula Primera) y Cláusula Segunda: Para el Ejercicio 2011, otorgar una Compensación Especial, no remunerativa a abonarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, celebrado entre las mismas en fecha 28 de diciembre de 2010 que consta de dos (2) fojas, la misma se agrega en autos como fojas 161/162 y 2) acuerdo celebrado en fecha 28 de diciembre de 2010 que consta de tres (3) fojas sobre modificación del artículo 55 de la CCT N° 80/93 "E" que se agrega en autos como fojas 163/165 Ratificando las partes ambos acuerdos en todo su contenido y cláusulas y reconociendo las firmas allí insertas.- Solicitando su homologación .-----

A continuación y cedida la palabra las **organizaciones gremiales signatarias** presentes **MANIFIESTAN:** que se están llevando a cabo reuniones a los fines de establecer la metodología de trabajo para la renovación de la CCT 80/93 "E", y se acordó conformar las Comisiones correspondientes para abordar los siguientes temas: 1) Junta de Disciplina: que incluye redacción de un nuevo régimen disciplinario. 2) Junta de Calificaciones y Carrera Administrativa- 3) Régimen de licencias, justificaciones y permisos. 4) normativas con incidencias económicas. 5) Normativas Generales: que excluye las determinaciones expresadas en el punto anterior- 6) análisis y en su caso, reestructuración de categorías de convenio- 7) capacitación laboral- 8) Seguridad e Higiene Laboral. 9) temas varios.-----

En virtud de lo expuesto el actuante comunica a las partes que las actuaciones serán elevadas a la superioridad a fin de considerar la viabilidad de la

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

homologación solicitada.- Asimismo y a efectos de informar sobre el avance en la negociación, que realizan en forma directa, se designa audiencia para el día 14 de abril del año en curso a las 14.00 hs, quedando las partes debidamente notificadas en este acto .- Dando por finalizado el mismo siendo las .15.15 hs, firmando los comparecientes al pie de la presente en señal de conformidad por ante mi que así lo certifico.-----

Rep FOECYT

Rep AATRAC

Rep FOECOP

Rep FEJEPROC

Rep C.O.R.A.S.A

Lic. MARTA B. BRISA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 2 - DNG  
D.N.R.T. - MTE y SS